



Normativa del examen de Prueba de Madurez en el Extranjero (del 20.09.2006)

Materias del examen de la Prueba de Madurez (§ 6 RPO)

- (2) a) El **Alemán** se considera como materia obligatoria del examen escrito (**1ª materia**)
b) Las materias 2ª y 3ª del examen escrito son designadas por el examinando en el momento de la inscripción para la Prueba, y serán **dos** elegidas entre las siguientes materias:
- **Matemáticas**;
- una lengua extranjera (incluidas la lengua de país o de la autonomía) (**Inglés, Lengua Castellana o Catalana** siempre que haya sido cursada por lo menos desde la clase 7);
c) una materia de las Ciencias Naturales en alemán (**Física, Química o Biología en alemán**).
La **materia oral** obligatoria (4ª materia del examen) será designada por el alumno en el momento de inscripción para la Prueba, elegida entre las materias de Calificación que no pertenezcan a las asignaturas de exámenes escritos **salvo Filosofía y Religión en Español y Deporte**.
d) El idioma del país (Lengua Cast.) o autónomo (Lengua Cat.) deberá ser elegida como una de las cuatro asignaturas, escritas u oral, de la Prueba de Madurez.
(Si no se elige Leng. Cast. o Cat. como materia escrita, una de las dos debe ser la 4ª materia con examen oral y viceversa. Los alumnos que no hayan cursado ni Leng. Cast. ni Cat. por lo menos desde la clase 7 deben examinarse obligatoriamente con examen oral en Leng. Cast. o Cat.)

Comprobantes de la calificación (§7 RPO)

I. Materias (con rendimientos semestrales tenidos en cuenta para la calificación)

(1) Se deben sumar en las áreas

- A** (= todos los rendimientos semestrales de las tres **materias del examen escrito** (1ª → 3ª) en los **tres primeros semestres** de la fase de Calificación, o sea en 11.1, 11.2 u 12.1., véase también II.(1)),
B (= **22 rendimientos** semestrales (de un total de 27) tomados de las materias lectivas durante la Fase de Calificación (cl. 11 y 12) entre las asignaturas de calificación, que no pertenezcan al grupo de las materias de exámenes escritos del alumno, véase también II.(2)),
C (= los rendimientos del **último semestre** (12.2) en cada una de las cuatro materias de examen (1ª -> 4ª) y el resultado de los **cuatro exámenes (escritos y orales)** de la Prueba de Madurez, véase también II.(3))

en las siguientes materias unos rendimientos semestrales para la calificación que correspondan a las siguientes cifras:

- Alemán	semestres tenidos en cuenta (cl. 11 y 12)
- Matemáticas	cuatro (todos)
- Idiomas extranjeros /del país (Esp.,Cat.,Ing.,Fra.)	cuatro (todos)
y Ciencias Naturales (Fís.,Quí.,Bio.(alem/esp)):	
conjuntamente en las dos áreas de materias:	como mínimo catorce
en cada una de estas dos áreas:	un mínimo de cuatro

Normativa del examen de Prueba de Madurez en el Extranjero (del 20.09.2006)

- en el área de Ciencias **Sociales** (Hist., Relig.,Filos.) como mínimo **cuatro**
entre ellos en **Historia:** un mínimo de **dos**
- materias de **Arte o Música:** como mínimo **tres**

(1) En **Deporte** se **pueden** llegar a sumar **hasta tres** rendimientos semestrales.

→ **P.D.: Se debe tener en cuenta que se puede cursar sólo una de las materias Biología, Filosofía y Religión en español** ←

II. Áreas de las calificaciones parciales

(1) **Área A:**

En este nivel se sumarán para la calificación con una **valoración doble** los puntos que se hayan conseguido en las **tres materias del examen escrito** durante los **tres primeros semestres** de la Fase de Calificación. (La suma máxima de puntos que se puede alcanzar en este nivel, por lo tanto, será la siguiente: $9 \times 15 \times 2 = 270$.)

- Se deberá alcanzar **un mínimo de 90 puntos**.
- Ninguno** de los nueve semestres podrá concluirse con una calificación de **0 puntos**.
- En un mínimo de **seis** de los nueve **semestres** se deben haber alcanzado como **mínimo 05 puntos** con valoración sencilla.

(2) **Área B:**

En este nivel se sumarán para la calificación -con valoración sencilla- **22 rendimientos semestrales**, tomados de las 27 notas obtenidas durante la Fase de Calificación entre las asignaturas de calificación, que no pertenezcan al grupo de las materias de exámenes escritos del alumno. (La suma máxima de puntos que se pueden alcanzar en este nivel será, pues: $22 \times 15 \times 1 = 330$.)

- Se tiene que alcanzar un **mínimo de 110 puntos**.
- A los **22 semestres**, que se deben sumar, pertenecen los rendimientos en la cuarta materia de examen oral durante los tres primeros semestres de la Fase de Calificación. **Ninguno** de estos tres semestres se podrá terminar con un resultado final **de 0 puntos**. (El último semestre de la 4a materia pertenece al área C)
- Como mínimo en **16 de los 22 semestres**, que se deben contabilizar, se tiene que haber obtenido en ellos un mínimo de **05 puntos** (valoración sencilla).
- No se podrá incluir en el cálculo un semestre que haya obtenido una valoración final de 0 puntos.

(2) **Área C (sin rendimiento académico especial, véase página 6):**

En este nivel se sumaran para la calificación, en cada una de las cuatro materias de examen (escrito y oral), los rendimientos del último semestre de la Fase de Calificación con valoración sencilla y el resultado de la Prueba escrita y oral de Madurez con valoración cuádrupla (La cantidad máxima de puntos que se puede alcanzar en este nivel será, por tanto, la siguiente: $(4 \times 15 \times 1) + (4 \times 15 \times 4) = 300$.)

- Se tendrán que alcanzar como mínimo **100 puntos** (de la valoración mencionada).
- En ninguna de las cuatro materias de examen está permitido terminar el **último semestre** 12.2. con una valoración de **0 puntos**.
- Si en una materia de examen escrito se realizase también examen oral, el resultado de las pruebas en el examen escrito y en el oral se calculará conforme a tablas oficiales (en las que se valora más el examen escrito que el oral).
- En **dos de las materias** de examen escrito y oral la suma de puntos (del rendimiento del último semestre + del resultado de la Prueba con valoración cuádrupla debe ser, como mínimo, en cada una de ellas de **25 puntos**.



Normativa del examen de Prueba de Madurez en el Extranjero (del 20.09.2006)

Admisión a los exámenes escritos (§16 RPO) (y al semestre 12.2)

- (1) Al concluir el **primer semestre del último curso**, se determinará la calificación parcial de los alumnos en el **Área A** (véase §7 II.(1)).
- (2) Todo aquel que reúna las condiciones mencionadas en el §7 II. (1) será admitido a los exámenes escritos. Si por el contrario se verificase que estas condiciones no se cumplan, no se podrá conceder la admisión a los exámenes. (El alumno debe pasar al curso 11.2)
- (3) Quien **no** pueda **cumplir** con las exigencias para la calificación parcial en el **Área B** (véase §7 II.(2)), incluso una vez que se hayan sumado los mejores resultados posibles del segundo semestre del último curso, de igual manera no podrá ser admitido a los exámenes escritos (y debe pasar al curso 11.2).

Materias del examen oral (§27 RPO)

(1) Las materias del examen oral son:

a) las tres **asignaturas de los exámenes escritos**

- se añadirá un examen oral siempre que el resultado alcanzado en el **examen escrito diverja en 4** o más puntos del promedio de puntos obtenido por el alumno en su rendimiento escolar durante los **dos semestres del último curso** (12.1 y 12.2) (RPO §33 (4) a);
- se añadirán **exámenes orales**, cuando no se hayan cumplido las condiciones propias del Área C (véase §7 II.(3)), pero, a pesar de ello, **parezca posible** que el alumno aún pueda **aprobar** la Prueba de Madurez mediante exámenes suplementarios (RPO §33 (4) b);
- el examinando tiene la posibilidad de presentarse como máximo en dos exámenes orales adicionales, en aquellas materias de examen escrito en las que no se le haya fijado al alumno ningún examen oral.

b) la **materia** de la Prueba de Madurez elegida **en cuarto lugar**.

(3) No está permitido dispensar a nadie del examen oral en la cuarta materia.

Normativa del examen de Prueba de Madurez en el Extranjero (del 20.09.2006)

Prueba de Madurez con "rendimiento académico especial" (§37 RPO; opcional, no obligatorio)

(1) **A petición** del colegio, el Ministerio de Educación de Alemania **puede autorizar** que un examinando aporte al cálculo total de puntos obtenidos en los exámenes escritos y orales los resultados obtenidos en un **rendimiento académico especial**. Este **rendimiento especial** puede ser:

- un **trabajo de todo un año**, que recoja los resultados de un proyecto completo, que esté relacionado con determinadas materias escolares,
- un seminario interdisciplinario en forma de un proyecto escolar, de dos semestres de duración, y que incluya una documentación escrita
- una aportación personal y amplia, presentada en un **concurso escolar oficial**.

La **decisión** definitiva sobre la aportación de un rendimiento académico especial la **toma el alumno** en el momento de inscribirse para la Prueba.

(2) Para la corrección y valoración de la documentación escrita serán válidas las normas de la corrección de los exámenes escritos.

En un **coloquio**, el alumno expone los resultados de su trabajo académico especial, lo aclara y responde a las preguntas que se le formulen. En caso de un trabajo en el que hayan colaborado varios alumnos, es necesario hacer una valoración de los rendimientos individuales de los alumnos. La duración del coloquio se prolongará en este caso proporcionalmente al número de participantes.

(4) La valoración del rendimiento académico especial se realiza en una **proporción de 3 : 1** entre la documentación escrita y el coloquio oral.

§ 7 RPO (3) Área C (con rendimiento académico especial, véase también página 5):

En esta área **C** se sumarán para la calificación, en cada una de las cuatro materias de examen (escrito y oral), los rendimientos del **último semestre** de la Fase de Calificación con valoración **sencilla**, los resultados de las **Pruebas escritas y oral** con valoración **triple** y la nota final del **rendimiento académico especial** con valor **cuádruplo**.

(La cantidad máxima de puntos que se puede alcanzar en este nivel será, por tanto, la siguiente: $(4 \times 15 \times 1) + (4 \times 15 \times 3) + (1 \times 15 \times 4) = 300$.)

- a) Se tendrán que alcanzar como mínimo **100 puntos** (de la valoración mencionada).
- b) En ninguna de las cuatro materias de examen está permitido terminar el **último semestre** 12.2. con una valoración de **0 puntos**.
- d) Si en una materia de examen escrito se realizase también examen oral, el resultado de las pruebas en el examen escrito y en el oral se calculará conforme a tablas oficiales (en las que se valora más el examen escrito que el oral).
- e) En **dos de las materias** de examen escrito y oral la suma de puntos (del rendimiento del último semestre + del resultado de la Prueba con valoración cuádrupla) debe ser, como mínimo, en cada una de ellas de **20 puntos**.

P.S.: Más información en www.dsbarcelona.com → De nosotros: Servicios → Reglamento